

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registral*

NÚMERO 562.

Para *la mina* de *hierro* nombrada
" *La Escudida* "



Del término de

Ligasa (Pertusarant)

Interesado

Vecindad

D. *Pedro Gortázar**Pamplona*

Representante

Vecindad

D. *Manuel Montaner**Pamplona*Número de pertenencias *once*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Excmo Sr.

Presuntado a las once
y punta de la man-
na.

Pedro M. Gastelu, natural de Trinita,
valle de Bastan, y residente en Pamplona,
calle de Valencia, núm. 38, a V. S. expone:

Que desea adquirir con el título de
"La Escondida" 12 pertenencias mineras de
hierro y otros metales en el monte llama-
do Illarregui, en terrenos comunales del
término jurisdiccional de Legasa, valle
de Bertizaraus, lindando a todos rumbos
con terrenos comunales del mismo pueblo.

Verifico la designación del siguiente
modo: Se tendrá por punto de partida
la arista N. de la chosa en ruinas donde
empieza el camino a los montes de
Donamaria; desde este punto se medirá
200^m en dirección N. fijándose la 1^a estaca;
desde este punto 300 metros en dirección
E, fijándose allí la 2^a estaca; desde esta
400 metros en dirección S. fijándose allí
la 3^a estaca; desde esta 300 metros en

dirección O. fijándose la 4^a etapa, y finalmente desde esta 200^m hacia el N. con lo que se vuelve al punto de partida, cerrando el perímetro de 12 pertenencias que solicito

Por lo tanto, suplico a V.S. que teniendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y reglamento, a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad

Dios guarde a V.S. m.^d a.^d

Pamplona 4 de Abril de 1899.

Pedro M. Gartzelu

Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra.

Diligencia

Presentada en este Gobierno civil y Negociado Fomento a las once y treinta minutos de la mañana acompañada de la correspondiente carta de pago.

Secretario

A. de Juan



Diligencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho anoten en el libro correspondiente publiquese en el B. O. de la provincia y en la tabella de anuncios de este Gobierno remítase edicto al Alcalde de Berizsarana para que lo exponga al publico por espacio de 60 dias segun previene la legislacion del ramo.

Pamplona 4 Abril 1899.

J. P. Ullora



Alcalde Bertizaran

5 Abril 99.

Hago presente a V. a. anuncio de la
Mina "La Consolidada" para que lo expon-
ga al publico por espacio de 60 dias de
voluntad transcurridos en los certificando
al dorso de haberlo asi verificado.

Dios.

Foro

Ca. Alacra de Dertiraroma

7 Junis 99

Grasse Volcovleri a quella di como el
annus de la muna la Grande que u le
rentis in 8 de Abril ultimo.

DON

Enrico Ferrer Moro Gobernador
de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Pedro M. Gastelu vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres las once y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada La Escondida de mineral hierro, que sita en el paraje llamado Villarregui que linda al con todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Legazpi distrito municipal de Sol; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cruxa norte de la chora en ruinas donde empieza el camino de los montes de Benamaria, desde este punto se mediran 200 ms. en direccion N. fijandose la 1ª estaca; desde este punto 200 ms. en direccion E. fijandose la 2ª estaca; desde esta 200 ms. en direccion S. fijandose allí la 3ª estaca; desde esta 200 ms. en direccion O. fijandose la 4ª estaca y finalmente desde esta 200 ms. al N. con lo que se vuelve al punto de partida cerrando el perimetro de doce por pertenencia.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres

nueve

J. O. Ferrer

55

D.ⁿ Antonio Aldareguia, Alcalde
de Barrio del Concejo de Legara.

Certifico: Que este edicto ha
estado expuesto al p^ublico por espacio
de sesenta dias.

Y para que conste, expido la
presente en Legara 20 Julio de
mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Aldareguia

LA PROVINCIA DE NAVARRA

DON *Guano Pae* *Mos* Gobernador de la
provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Pedro M. Gartzeta*
vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *cuatro*
de *Abril* de *1890* de mil ochocientos *noventa y nueve* las *once*
y *veinte* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *La Enandabla* de mine-
ral *hierro y otros* sita en el parage llamado *Illanegui* que linda
al *contorno* *sur* con *terreno* *comunal*

término jurisdiccional de *Ligase* *Perd. Barrio* Distrito municipal de *el*
terreno perteneciente *;* haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomo por punto de partida*
la cruce N. de la chosa de ruinas donde empieza el
camino de los montes de Duemario desde este punto se
mediran 200 m. en direccion N. separandose la primera estaca
desde este punto 200 m. en direccion E. separandose alli la 2.ª estaca
desde esta 200 m. en direccion S. separandose alli la 3.ª estaca desde
esta 200 m. en direccion O. separandose la 4.ª estaca y finalmente desde
este 200 m. al N. en lo que se vuelve al punto de partida
marcando el perimetro de la 1.ª pertenencia

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *cuatro* de *Abril* de mil *noventa y nueve*



J. O. Pae

Diligencia) El presente edicto ha estado expuesto
al público el tiempo que mane la Ley

Pamplona 13 Julio 1899

El Secretario del
Dono D. J. de la Cruz

Diligencia Ingresa en esta fecha para
demoración, según orden de la comisión
no 794, al 9 de Agosto de 1899

San Sebastián 11 Agosto 1899



El Jefe de
Mano Juan María

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 62 de la
mina de hierro titulada
La Escondida, sita en
terreno de Legasa
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de dos
parcelas de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 6 de
julio último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba im-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 1.º de Agosto
de 1900

El Ingeniero
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

7
Proceda, veamos al regu

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *hierro*
titulada *La Escudida*, cuyo expediente tiene el
número *quinientos sesenta y dos*.

El seis de Julio de mil novecientos, yo
el Ingeniero D. Javier Pena, acompañado
del Auxiliar facultativo Don Caniano
Rufina, me constituí en el paraje lla-
mado El Barregui del término de Legasa (Pro-
vizarana) con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias
solicitadas para la mina La Escu-
dida número quinientos sesenta y
dos.

Concurrieron al acto los testi-
gos Hilario Mzugaray y Manuel
Procena, vecinos de Legasa, no ha-
biendo asistido el registrador ni per-
sona que le representase, y estando
todos presentes previo reconocimiento
del terreno y comprobación de los datos
de la solicitud de registro se procedió
a practicar la operación en la

forma siguiente.

Se tomó como punto de partida la arista norte de la Chya en ruinas donde empieza el Camino de los montes de Sonamaria, el cual se relacionó por medio de dos rumbos, la primera al alto de Lobaya en direccion Oeste treinta y cinco grados Sur, y la segunda al alto de Carramizlegui en direccion Este treinta y tres y medio grados Sur. Desde el punto de partida se midieron doscientos metros al Norte, y se fijó la primera etapa en Treico Lepma, a los trescientos metros de esta al Este se situó la segunda en Ullibiren, a los cuatrocientos metros de esta al Sur se situó la tercera en Gorostio arria, a los seiscientos metros de esta al Oeste se fijó la cuarta en Harregui y por último con doscientos metros de esta al Norte se llegó al punto de partida, quedando así demarcadas con arreglo a la designacion las doce pertenencias o hectáreas

solicitadas, que miden una superficie horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados.

Toda esta mina por el Norte y Sur y Oeste con terreno franco.

Se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quince del Reglamento de Impuestos mineros de veintiocho de Mayo último, que puede considerarse esta mina como de hierro, del cual se ve un croquis de filon, junto al punto de partida.

El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en grados sexagesimales, las distancias se midieron horizontalmente, y la declinacion magnetica de la aguja referida a la meridiana oficial de San Felipe es de quince grados y veinte y cinco minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion

alguna, se levanta este acta
que firman conmigo todos los
concurrentes que saben hacerlo.

Javier Peña Mariano Infante

Diligencia

Conforme con el dictamen del
Ingeniero Sr. Peña.

San Sebastian 3 de Agosto 1900
El Ingeniero Jefe



Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 562 de la
minia de hierro titulada
La Escondida sita en
término de Legasa
con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Juan Pina*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián, 3 de Agosto
de 1900.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pina

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina

La Escondida en término de

Legasa (Bertizarana) provincia de

Navarra

Número de su expediente *562*

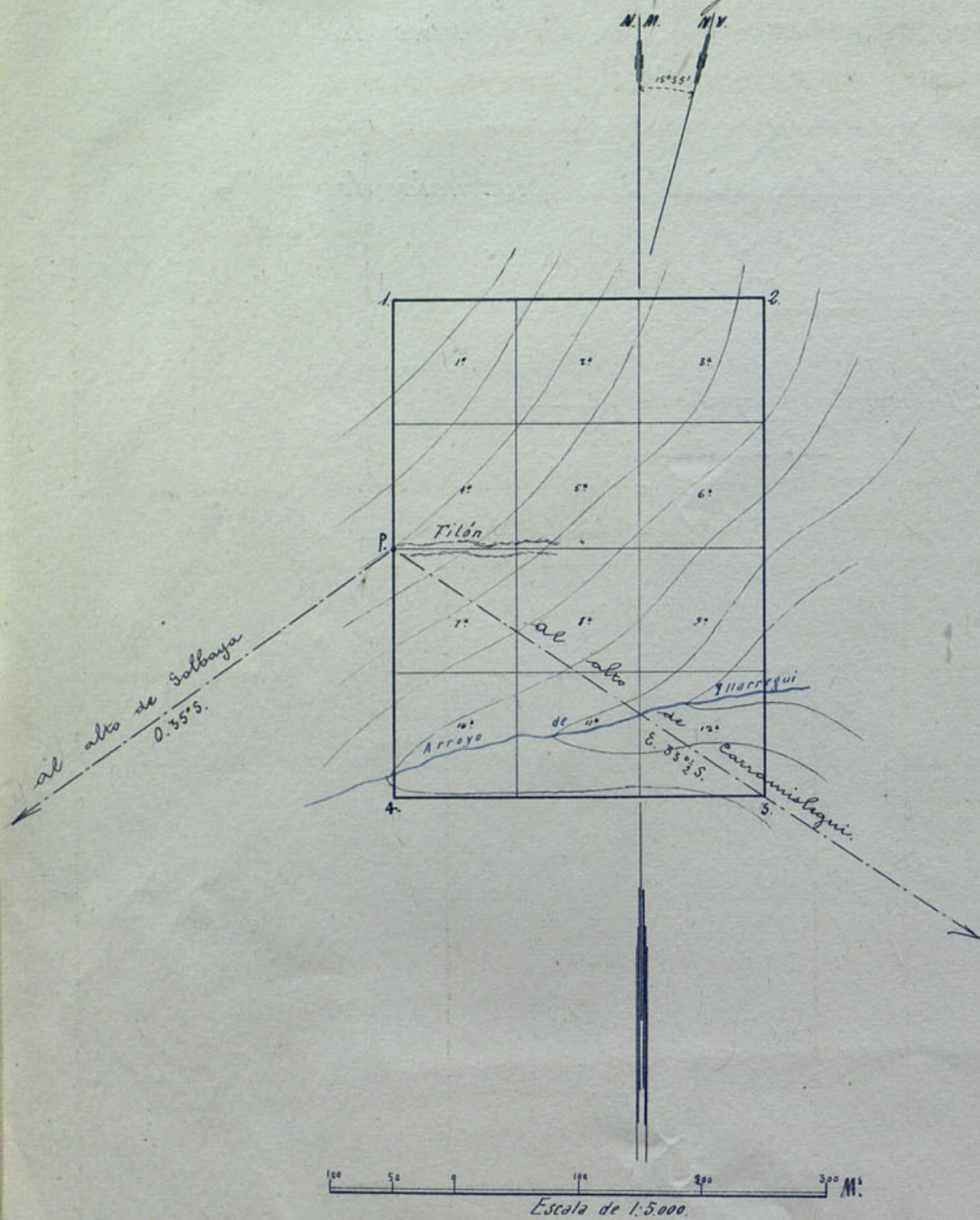
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *562*) sita en el parage nombrado

hierro
Ullarregui

titulada *La Escondida*
término de *Legasa (Bertizarana)*



EXPLICACIÓN

P punto de partida. *Arta Norte de una chosa*

1. 2 ... 4 estacas.

1.ª 2.ª ... 12.ª pertenencias

San Sebastián, *20* de *Julio* de 190 *0*

El Auxiliar Facultativo,

Cariano Zufiria

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Manáño Ina...



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *don* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *La Incondida* cuyo expediente tiene el núm. *562* sita en *Marregui*
 término municipal de *Legana (Berizsarana)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 Agosto 1899*
 por el ingeniero que suscribe el *6 de Julio de 1900*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P. punto de partida: al alto de Gollaya	<i>0. 31 S</i>	
al id de Carramizalegui	<i>2. 33 1/2 S</i>	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. 1</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>		<i>Cruce - Lepina</i>	<i>[Signature]</i>
<i>1. 2</i>	<i>E</i>	<i>200</i>		<i>Ullibarren</i>	
<i>2. 3</i>	<i>S</i>	<i>400</i>		<i>Erorotico - arria</i>	
<i>3. 4</i>	<i>O</i>	<i>200</i>		<i>Marregui</i>	
<i>4. P.</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>			
<i>San Sebastian 30 Julio 1900</i>					
<i>Javier Pena</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $4^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo N. de la choza en ruinas donde empieza el camino de los montes de Sonamaria.

Queda esta mina por Norte Este Sur y Oeste con terreno franco.

Pena

Don Genaro Perez Moso Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra

Por cuanto á Don Pedro Maria Gartzke
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"La Escondida" en término de Legasa
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
12 pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier
Peña con arreglo á las Leyes citadas
fechado en San Sebastian á seis de Agosto de 1900
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *Canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Pedro Maria Gastelu* la propiedad de *la mina "La Escondida"*

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona á *tres de Octubre de mil nueve*
cientos



[Signature]

Exped.^{te} num.^o 562 de 4 Abril 1899

Administrador Especial de Hacienda
Pamplona.

n.^o 1056

8 noviembre 1900

Con fecha 3 de octubre ha sido
aprobado el exped.^{te} n.^o 562 para
la mina titulada "Escondida", sita
en términos de Legaña de 12 per-
tenencias de mineral de Hierro cuyo
interesado es D. Pedro María Gaxtelu
vecino de Gornita y su apoderado
en esta Capital D. Samuel Martí-
nez.

Voi V.^o

Hecho

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.045.326

*Quinto pago al capital de la suma de cinco de tres penurias.
El condado "La Concordia" sita en término de Legana.
Campesinos de la lotería de mil maravedís.*



PROVINCIA

PAGOS
AL

FÁBRICA
NACIONAL
DE

AÑO
DE

15

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *2/7* del libro correspondiente.



EL SECRETARIO,

M. Juanes Buelna

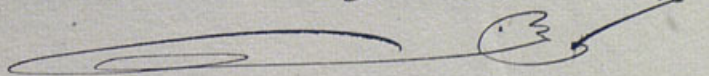
8-61
He recibido del Sr. Secretario del Gobier-
no Civil el título plano y papel de pagos
del expediente n.º 362 de la inma "La Econ-
dista de 12 pertenencias como apoderado
que soy de D. Pedro N.º Castelu.

Pamplona 2 de Enero de 1901

Manuel Martinez

181
He recibido del Sr. Secretario del Gobierno
civil veinte presetas por el plano de la mina
titulada "Escondida," n.º 862, como habilita-
do de la Jefatura de Minas.

Y para los efectos de Ley expido el pre-
sente en Pamplona 31 de Octubre de 1904

Mamuel Martinez


Sancti 20/1/05

M. I. S.

Mmanuel Martinez recimo de esta
Ciudad, como apoderado de los Sres hero-
deros de D. Pedro M^a Gastelu, á V. S. expone:
Que habiéndoseles extraviado á los Hero-
deros de esta representación el título y plomo
de la mina titulada "Escondida", n^o 566
de 12 pertenencias de mineral de hierro
situa en Legaña.

Suplica á V. S. le sea facilitada
la certificación del título, y plomo corres-
pondiente por la Jefatura del Distrito,
por cuyo favor estará muy agradecido.

Dios guarde á V. S. m. d. a. - Complona
24 de Octubre de 1904.

Mmanuel Martinez

24 Octubre 1904

Permitase á infor-
me de la Jefatura
de mineral.

P. O.

A. de Guana

M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Ilmo Señor Gobernador Civil.
de la Provincia de Navarra.

El artículo 133 del Reglamento
prevé el caso á que se refiere
la instancia que precede.

En consecuencia, el Gobierno
del muy digno cargo de V. S. pue-
de extender una certificación del
título, tomado de la minuta
del expediente; y la Jefatura
de mi cargo remite adjunta
la copia del plano de la mina
"Escondida" (nº 562), rogando á
V. S. que según el artículo 22
Letra H. de la Instrucción de 17
Junio de 1893 reclame del inte-
resado la suma de 20 pesetas.

V. S. se servirá resolver, como
siempre lo que estime más
acertado.

28 Octubre de 1904
De conformidad
expidase copia cer-
tificada del título
que se solicita

San Sebastian 26 Octubre de 1904

El Ingeniero Jefe.

Mariano Pizarro



Cumplido